

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-4078 *Decreto 40/2020, de 18 de junio, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo STELLARIS ELITE ANTERIOR, ofrecido por la empresa BAUSCH & LOMB, S.A., con destino al Servicio de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo STELLARIS ELITE ANTERIOR, ofrecido por la empresa BAUSCH & LOMB, S. A., con destino al Servicio de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de junio de 2020,

DISPONGO

Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo STELLARIS ELITE ANTERIOR, valorado en 60.000,00 € (IVA no incluido) ofrecido por la empresa BAUSCH & LOMB, S. A., con destino al Servicio de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.

Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Gastos: La empresa BAUSCH & LOMB, S. A., asume todos los gastos, sin cargo alguno para el Hospital Marqués de Valdecilla, de instalación y puesta en marcha de los equipos, así como su mantenimiento correctivo y preventivo.
- b) Plazo: La cesión de uso lo es por un periodo de 24 meses, con posibilidad de prórroga por otros 24 meses.
- c) Destino: El destino efectivo de los bienes cedidos será el Servicio de Oftalmología de la Gerencia de Atención Especializada, Área I.
- d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

CVE-2020-4078

VIERNES, 26 DE JUNIO DE 2020 - BOC NÚM. 122

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de junio de 2020.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/4078

CVE-2020-4078